

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 26 -IETSI-ESSALUD-2018**

Lima, 12 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 05-DIS/IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 4 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Investigación en Salud, que propone la aprobación de las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud- Protocolos de Investigación correspondiente al año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud *"tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos"*;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, los incisos g) y n) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, en adelante ROF, establecen como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, de otro lado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, el numeral 1.6.31 de la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de



Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 027-IETSI-ESSALUD-2016, define al Premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud.

Que, con el Informe de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación eleva las bases del premio-Protocolos de Investigación – 2018;

Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud refiere que el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional y está dirigido a Médicos, Residentes, Profesionales de la Salud y Personal Administrativo en actividad en EsSalud, habiéndose premiado a los mejores trabajos en investigación en beneficio de la institución y del país desde el año 1993;

Que, las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2018 tienen por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud, mediante el financiamiento de proyectos de investigación en salud, fomentando la investigación y el desarrollo tecnológico en el área de la ciencia y la tecnología, regulando los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio y su respectiva ejecución;

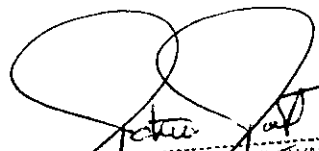
Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud- Protocolos de Investigación correspondiente al año 2018; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación – 2018.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud



BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PROTOCOLOS DE INVESTIGACION - 2018

I. PRESENTACION

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 se establece que el órgano desconcentrado responsable de proponer estrategias para la innovación científica tecnológica del Seguro Social de Salud es el Instituto de Evaluación de Tecnología Sanitaria e Investigación (IETSI). Su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 establece como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de ESSALUD a la comunidad científica y público en general.

Asimismo, el inciso g) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS) el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD, el cual se instauró desde el año 1993 mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93.

El IETSI mediante Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016 redefine al premio Kaelin como aquél creado con la finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de ESSALUD. Es así como se establece que este premio cuenta con dos modalidades: Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas; siendo éste último convocado por primera vez en el año 2016.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se presentan las presentes bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, correspondiente al año 2018, para conocimiento de residentes, profesionales de la salud y personal administrativo en actividad de ESSALUD.

II. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de ESSALUD mediante el financiamiento de proyectos de investigación, fomentando la investigación y el desarrollo tecnológico en el área de la ciencia y la tecnología.

III. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Protocolos de Investigación, correspondiente al año 2018.

IV. MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 1.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.



- 1.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.6. Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú, y sus modificatorias.
- 1.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y sus modificatorias.
- 1.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 1.9. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 004-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en ESSALUD".
- 1.10. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 031-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para ESSALUD, para el período 2017-2018.
- 1.11. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

V. AMBITO

Las presentes bases del Premio Kaelin a la Investigación Científica en Salud - Protocolos de Investigación – 2018 son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que realicen investigación en ciencias de la salud.

VI. ASPECTOS GENERALES

- 6.1. Podrán participar de la presente convocatoria todos aquellos trabajadores de ESSALUD asistenciales y administrativos independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios), incluyendo residentes.
- 6.2. Se financiarán hasta un máximo de 05 proyectos de investigación, por un monto máximo de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) cada uno, para lo cual cada equipo de investigación deberá presentar su protocolo de investigación que será evaluado por un jurado calificador.
- 6.3. El monto de financiamiento incluye un incentivo económico de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) para el investigador principal y un máximo total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles) para el financiamiento de actividades del proyecto de investigación.
- 6.4. Los protocolos de investigación deberán ser presentados por equipos de investigadores siendo dos (02) el número mínimo de investigadores integrantes por cada proyecto. Cada investigador **sólo podrá participar con un protocolo de investigación, ya sea como investigador principal o co-investigador.**
- 6.5. No podrá participar como investigador principal aquel que se encuentre como Investigador Principal de un protocolo ganador del Premio Kaelin Protocolo de Investigación de convocatorias previas, y que no tenga informe final aprobado por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS) a la fecha de inicio de la etapa de evaluación de expedientes.



- 6.6. Los investigadores del trabajo presentado deberán laborar en ESSALUD al momento de la presentación de la postulación, y tener contrato con la institución con una vigencia de, por lo menos, seis (06) meses después de la fecha de postulación. Se podrá incluir entre los investigadores, personal de otras instituciones colaboradoras, siempre que el personal externo no supere en número al personal de ESSALUD. El investigador principal siempre deberá ser personal de ESSALUD, de acuerdo a lo descrito previamente.
- 6.7. En caso el investigador principal se encuentre en la condición laboral de suplencia, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o residente, deberá incluir en su equipo un profesional nombrado o contratado a plazo indeterminado, el cual será denominado co-investigador principal y será señalado como tal en el Anexo N° 1. Dicho co-investigador asumiría la responsabilidad de la investigación en caso que el investigador principal terminara su relación laboral con la institución o desistiera, mediante documento, de continuar desarrollando la investigación ganadora.
- 6.8. Todos los investigadores participantes (investigador principal y co-investigadores) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.9. Las investigaciones deberán realizarse en las unidades orgánicas donde los investigadores laboran. Las investigaciones que se realizarán de forma conjunta con otras instituciones deberán estar integradas por al menos un investigador por institución colaboradora, quienes deberán participar de forma activa en el desarrollo de la investigación.
- 6.10. El tiempo de ejecución del proyecto no debe ser mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción del primer desembolso. Este período incluye la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe final y la propuesta de artículo científico en el formato de la revista científica seleccionada por los investigadores. Estos productos serán entregados a la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), de acuerdo al cronograma propuesto en el proyecto de investigación. Cualquier ampliación del plazo deberá ser sustentada debidamente.
- 6.11. Deberán señalarse de forma detallada las fuentes de financiamiento para cada actividad, considerando que el presente concurso sólo financiará el requerimiento de servicios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7.
- 6.12. En caso de que el proyecto tenga otras fuentes de financiamiento distintas al presente concurso o provengan de instituciones externas a ESSALUD, éstas deben ser explicitadas. En el caso que la fuente de financiamiento sea de una institución externa a ESSALUD, dichos recursos deben ser menores a S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), de tal forma que la investigación sea financiada principalmente por ESSALUD. En el caso que dichos recursos sean mayores a S/ 30,000.00 se deberá señalar de forma clara, la conveniencia y factibilidad de la fuente y forma de financiamiento, de no ser así, el protocolo será descartado y no será evaluado por el jurado calificador.
- 6.13. Una vez que se publique el nombre de los protocolos ganadores, se procederá a la revisión de los mismos por parte de la Dirección de Investigación en Salud con la finalidad de dar sugerencias metodológicas. El protocolo deberá contar con el visto bueno de la DIS para posteriormente solicitar la aprobación del protocolo por el Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación



(CIEI) del Órgano correspondiente (ver numeral 7.5.1 - 7.5.4).

- 6.14. Una vez finalizada la investigación, el IETSI, a través de la Sub Dirección de Desarrollo de Investigación en Salud, brindará asesoría técnica a los autores que lo requieran, para la publicación de los resultados de la investigación en una revista científica.

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Requisitos para la presentación de la propuesta de proyecto de investigación.

7.1.1. Los investigadores deberán documentar su compromiso para el desarrollo del proyecto de investigación con una declaración jurada dirigida a la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, siguiendo el formato del Anexo N° 1.

7.1.2. El(los) Jefe(s) del (de los) Departamento(s), Servicio(s) o Gerencia (s) donde se realizará la investigación deberá(n) comprometerse a dar facilidades para el desarrollo del protocolo mediante carta simple (según formato del Anexo N° 2), sin que esto interfiera con las labores asistenciales de su respectivo departamento. En caso la investigación esté programada realizar en más de un departamento, se deberá adjuntar una carta por cada Jefe de Departamento, Servicio o Gerencia.

7.1.3. Toda propuesta deberá tener al menos un investigador, no necesariamente el principal, que tenga experiencia previa en el desarrollo de investigaciones y haber publicado en revistas científicas indexadas (al menos una publicación en Latindex, Lilacs, Scielo, Medline, Scopus o Web of Science), de tal manera que dicho investigador pueda contribuir intelectualmente al diseño, conducción, análisis y publicación del proyecto de investigación.

7.1.4. El investigador principal seleccionará un co-investigador para la evaluación de investigadores (Anexo 3). En el caso que no se seleccione, se procederá a evaluar al co-investigador principal.

7.1.5. El personal del IETSI, o sus colaboradores, no podrá participar del presente concurso.

7.1.6. El protocolo se redactará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Las hojas deben estar escritas en el procesador de texto Word. Deberá emplearse la letra tipo Times New Roman 12, interlineado Simple. El documento debe ser impreso a una sola cara.
- Numeración: Todas las hojas deberán ser consideradas en la paginación.
- Bibliografía: Se deberá realizar de acuerdo a las Normas de Vancouver.

7.1.7. El expediente a presentar debe incluir:

- Carta de Solicitud de participación de acuerdo al Anexo N° 3, en la que debe constar el nombre del trabajo y el pseudónimo utilizado
- Sobre N° 1 (cerrado), que deberá incluir:
 - ✓ Declaración jurada de compromiso de los investigadores (según



- Anexo N° 1).
- ✓ Carta de compromiso del (los) Jefe (s) del Departamento (según Anexo N° 2)
 - ✓ Ficha de datos de Investigadores (según Anexo N° 4), en la cual incluirán sus datos de contacto.
 - ✓ Curriculum vitae de investigadores (según Anexo N° 5), que debe incluir resumen de artículos publicados en los últimos cinco (05) años (copia de resumen del artículo impreso o versión online).

En el sobre deberá constar la siguiente inscripción:

- Sobre N° 1
- Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolo de Investigación 2018.
- Título de la Investigación.
- Seudónimo del equipo de investigadores.
- Centro asistencial al que pertenece el investigador principal.

c) Sobre N° 2 (cerrado), que deberá incluir:

- ✓ Dos (2) copias impresas del protocolo de investigación, de acuerdo al formato del Anexo N° 6, las mismas que no deben incluir el nombre de los investigadores.
- ✓ Dos (2) CD etiquetados con el pseudónimo del equipo de investigadores, con el protocolo en formato PDF y WORD

En el sobre deberá constar la siguiente inscripción:

- Sobre N° 2
- Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud -Protocolo de Investigación 2018.
- Título de la Investigación:
- Seudónimo del equipo de investigadores:
- Centro asistencial al que pertenece el investigador principal.

7.1.8. La documentación solicitada, debidamente foliada, deberá presentarse en forma personal o por correo certificado, en la Mesa de Partes de la Sede Central de ESSALUD, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. La solicitud de participación (Anexo N° 3) se colocará fuera de los sobres.

El investigador también podrá enviar su documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: **investigacion.ietsi@gmail.com** bajo el ASUNTO: PREMIO KAELIN-PROTOSCOLOS 2018 (los Anexos N° 1, 2 y 3, deberán ser debidamente llenados, firmados y escaneados) especificando su pseudónimo. En esta modalidad de presentación el postulante verificará la recepción de la documentación mediante el acuse de recibo por personal del IETSI.

7.1.9. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta, el postulante será descalificado sin opción a evaluación del expediente.

7.2. Plazo para la recepción de expedientes y cronograma del concurso.

7.2.1. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día 28 de junio del 2018 a las 12.00 horas. Las propuestas enviadas al correo electrónico **investigacion.ietsi@gmail.com**, también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. No se recibirán propuestas fuera



del límite de fecha y hora establecidas en el presente documento.

7.2.2. La fecha y hora indicada en el sello postal o cargo será la única prueba válida que el expediente fue enviado dentro del plazo de la Convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de ESSALUD después del último día de la convocatoria. En el caso de envío por correo electrónico, será el acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

7.2.3. El calendario que regirá el proceso del Concurso, será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	16/04/2018 al 28/06/2018
Evaluación de Expedientes	02/07/2018 al 15/08/2018
Publicación de Resultados	03 de setiembre del 2018

7.3. Del jurado calificador.

7.3.1. Los miembros del jurado calificador serán investigadores reconocidos de instituciones de investigación y docencia en salud, los cuales serán designados mediante Resolución del IETSI. El perfil de los miembros del jurado calificador será:

- Al menos 10 publicaciones científicas en revistas indizadas.
- Al menos 10 años de experiencia profesional.
- Experiencia docente.
- Estudios de postgrado.

7.3.2. El jurado calificador podrá solicitar apoyo técnico de expertos o especialistas para la evaluación de los estudios de investigación, si lo consideran necesario.

7.3.3. Los miembros del jurado calificador elegirán de entre sus miembros, en la primera sesión, por mayoría simple, un presidente y un secretario.

7.3.4. Los miembros del jurado, en caso perciban un posible conflicto de interés durante la evaluación de los protocolos, lo explicarán. En este caso, en acuerdo con el Presidente del Comité, se determinará la pertinencia o no de que dicho miembro de jurado realice esa evaluación en particular.

7.3.5. El Jurado Calificador elaborará un acta por cada reunión convocada, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes a la misma. El acta donde se establecen los nombres de los protocolos ganadores deberá ser firmada por los miembros del jurado calificador que participaron en la evaluación de los protocolos de investigación.

7.4. Evaluación de los proyectos de investigación.

7.4.1. Selección

El equipo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI realizará una revisión preliminar de todas las propuestas presentadas para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.1 a 6.12 y 7.1 de las bases, luego de lo cual se excluirán aquellos protocolos que no cumplan con lo establecido.

7.4.2. Etapas de la Evaluación.

Etapas 1: Evaluación de los investigadores:



- a) La evaluación de los investigadores estará a cargo de tres miembros del personal de la Dirección de Investigación en Salud.
- b) La calificación de los investigadores se realizará al investigador principal y co-investigador seleccionado para la evaluación correspondiente indicado en la Carta de presentación del Protocolo de Investigación (Anexo N°3) y siguiendo las pautas del Anexo N° 7, literal A.

Etapa 2: Evaluación de los protocolos de investigación:

- a) La evaluación de los protocolos estará a cargo, en forma exclusiva, del jurado calificador.
- b) La calificación del protocolo de investigación por el jurado calificador se realizará considerando el aspecto técnico y metodológico de los proyectos de investigación, siguiendo las pautas del Anexo N° 7, literal B.
- c) Cada protocolo de investigación será calificado por todos los miembros del jurado, quienes lo evaluarán y calificarán de manera independiente.

7.4.3. La calificación de investigadores y del protocolo de investigación será realizada utilizando la escala de puntuación establecida en cada sección del Anexo N° 7.

7.4.4. La calificación final será la suma de los puntajes obtenidos en cada sección (Evaluación de investigadores y Evaluación de protocolos de investigación). El puntaje de cada sección corresponde a la media aritmética de las calificaciones obtenidas de la evaluación de cada miembro de la DIS o jurado calificador, para la primera y segunda sección del Anexo N° 7, respectivamente.

7.4.5. El jurado calificador deberá consolidar y calcular, para cada expediente, los puntajes obtenidos en cada sección, y el puntaje final.

7.4.6. Los cinco (05) proyectos con mayor puntaje serán los ganadores. En caso de empate, el presidente del jurado tendrá el voto dirimente. Se considera como nota mínima aprobatoria un puntaje de treinta y seis (36) puntos.

7.4.7. La decisión del jurado calificador será inapelable. El jurado calificador podrá declarar desiertos uno o todos los premios en atención a que, a su juicio, los trabajos no reunieron los criterios de valoración exigidos.

7.4.8. El IETSI emitirá una Resolución oficializando los trabajos de investigación reconocidos como ganadores. Asimismo, se realizará una ceremonia pública de reconocimiento para los investigadores ganadores del premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2018.

7.4.9. La relación de protocolos ganadores será publicada en los medios de difusión de ESSALUD correspondientes, y el resumen de los protocolos ganadores será publicado en la página web del IETSI.

7.5. Proceso de aprobación de protocolo de investigación.

7.5.1. Posterior a la publicación de los protocolos ganadores, se procederá a la revisión de los mismos por parte de la Dirección de Investigación en Salud con la finalidad de fortalecer los aspectos metodológicos del protocolo. En caso se requiera, y con el fin de establecer la mejor metodología para cumplir con los objetivos establecidos por el investigador principal, la





Dirección de Investigación en Salud podrá indicar el ingreso del investigador principal al programa de mentorías del IETSI.

7.5.2. La Dirección de Investigación evaluará además el presupuesto incluido en el protocolo, para determinar su coherencia y factibilidad; y si corresponde, emitirá un informe con observaciones.

7.5.3. Luego de que la Dirección de Investigación en Salud remita las observaciones metodológicas y de presupuesto, los investigadores tendrán un plazo de 30 días para levantarlas y remitir una nueva versión del protocolo de investigación. En caso no se remita dicha versión, la DIS podrá cancelar el financiamiento al estudio de investigación. El investigador principal podrá solicitar reunión con el personal responsable de la DIS en caso tuviera comentarios sobre las observaciones.

7.5.4. Con el visto bueno de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, los investigadores principales de los protocolos ganadores deberán solicitar la aprobación del protocolo de investigación por parte del Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Órgano correspondiente dentro de los 30 días de emitido el visto bueno de la DIS. En caso el investigador principal no solicite la aprobación del protocolo de investigación en dicho plazo, la DIS podrá cancelar el financiamiento al estudio de investigación.

7.5.5. En caso el Órgano donde labore el investigador principal (IP) no cuente con alguno de estos Comités, el investigador principal deberá enviar el protocolo a alguno de los CI y CIEI de ESSALUD.

7.5.6. La aprobación del protocolo por el CI, CIEI y la autorización de la Gerencia del órgano son requisitos para acceder al financiamiento del mismo.

7.5.7. El Investigador Principal puede dar inicio a la ejecución del estudio una vez tenga la autorización de la Gerencia del órgano, debiendo informar de dicho inicio a la DIS.

7.6. Condición de los investigadores principales ganadores para acceder al financiamiento.

Para poder acceder al financiamiento del protocolo ganador, todos los investigadores principales ganadores deberán contar con la Certificación del curso "Ética en Investigación" disponible a través de la plataforma CITI Program de ESSALUD (Ver página web del IETSI) y "Curso de Normatividad en Investigación en ESSALUD" disponible a través de la plataforma e-learning de ESSALUD. Se aceptará como alternativa al curso "Ética en Investigación", cualquier otro curso equivalente con certificación correspondiente.

7.7. Forma de Financiamiento.

7.7.1. Una vez que el protocolo de investigación sea aprobado por el CI y CIEI y autorizado por la gerencia del órgano, el investigador principal (IP) deberá solicitar el desembolso de la primera armada a la Dirección de Investigación en Salud, a través de su Gerencia, en coordinación con la Instancia Encargada del Área de Investigación-IEAI, señalando las actividades a desarrollar con el presupuesto solicitado, especificando los requerimientos y sus montos, por cada uno de ellos.

7.7.2. El monto de financiamiento final estará sujeto a lo indicado en el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el Comité



Institucional de Ética en Investigación, correspondiendo un máximo total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) para el financiamiento mediante el presente concurso, que incluye:

- a) El Incentivo económico para el investigador principal de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), el cual debe ser señalado como tal en el presupuesto del proyecto de investigación.
- b) Un máximo de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles) para financiamiento de las actividades necesarias para el desarrollo de la investigación, mediante la contratación de servicios, según lo detallado en el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación.

7.7.3. El desembolso para el desarrollo de los proyectos de investigación ganadores y el incentivo económico, se efectuará por el IETSI mediante transferencias, al órgano donde labore el Investigador Principal (IP).

7.7.4. Para el primer desembolso, el investigador principal deberá presentar:

- a) Carta solicitando el desembolso de la primera armada (especificando los servicios a contratar y montos).
- b) Copia de las cartas de aprobación del protocolo de investigación emitidas por el CIEI y autorización de la Gerencia del órgano o quien corresponda.
- c) Copia de la última versión del protocolo aprobada por el CIEI.
- d) Copia del Certificado de los cursos solicitados en el numeral 7.6.

7.7.5. En caso que, pasados 90 días desde la autorización del protocolo por la gerencia del órgano, el investigador principal no haya solicitado el desembolso de la primera armada con la documentación correspondiente, la Dirección de Investigación en Salud tendrá la potestad de cancelar el financiamiento del estudio.

7.7.6. El personal de la Dirección de Investigación en Salud revisará el presupuesto del protocolo de investigación aprobado por el CI y CIEI, y en caso necesario previo a la transferencia, realizará las coordinaciones o consultas necesarias a la Gerencia Central de Gestión Financiera u otros Órganos que correspondan, sobre la adquisición de los servicios requeridos.

7.7.7. El incentivo económico para el investigador principal será transferido en dos etapas. La primera de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) con la solicitud de la primera armada, con la documentación requerida (Ver numeral 7.7.4). La segunda armada de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), se desembolsará una vez la Dirección de Investigación en Salud, apruebe el Informe Final del proyecto de Investigación.

7.7.8. Respecto al desembolso para el financiamiento de las actividades de investigación por armadas, será realizada según la solicitud del investigador principal, el cual debe estar acorde con "Tabla de Presupuesto Programado Mensualizado" del Protocolo de Investigación (Anexo N° 6). Las armadas deben corresponder hasta un máximo de seis (06) meses del presupuesto (salvo excepciones justificadas) dentro de un año fiscal. El tiempo de ejecución y rendición del desembolso, no debe pasar el año fiscal correspondiente.

7.7.9. Para el desembolso de las siguientes armadas, el investigador principal



deberá presentar a través de su gerencia, lo siguiente:

- a) Un informe de avance técnico y económico del proyecto. Respecto a lo últimos, incluirá la rendición de gasto correspondiente al desembolso previo, realizado a la Oficina de Finanzas de su Gerencia, el cual debe estar registrado en el Sistema financiero de ESSALUD (SAP).
- b) Solicitud de desembolso (especificando servicios a contratar y montos).
- c) Si correspondiese, los documentos actualizados, señalados en el numeral 7.7.4.

El IETSI a través de la DIS, evaluará los informes presentados, pudiendo requerir informes adicionales cuando lo considere necesario, previo a realizar los desembolsos siguientes.

7.7.10. La ejecución del gasto y rendición de cuentas de los recursos económicos para los Fines del presente concurso se realizarán de acuerdo con las normas institucionales vigentes.

7.7.11. Los recursos económicos sólo podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto de investigación ganador, mediante la contratación de servicios; pudiendo realizarse otro tipo de requerimiento, siempre que se cuente con el visto bueno de su factibilidad de las oficinas administrativas del nivel local y central.

7.7.12. El recurso económico transferido al órgano para el desarrollo de la investigación que no sea ejecutado o se haya ejecutado para otros fines deberá ser revertido o devuelto al IETSI.

7.8. Otros compromisos de los investigadores ganadores.

7.8.1. Los investigadores principales realizarán las coordinaciones con las áreas de finanzas de la Gerencia donde laboran en relación a los recursos transferidos, y deberán ejecutarlos siguiendo la norma institucional vigente.

7.8.2. En el caso de que el investigador principal deje de laborar en ESSALUD o en la Gerencia donde se desarrolla la investigación, el co-investigador principal asume las funciones del investigador principal y pasará a considerarse como tal, siendo responsable del desarrollo del proyecto. Esto se deberá informar al Gerente de Investigación en Salud, indicando los motivos del cambio de investigador principal.

7.9. Presentación de informes.

7.9.1. Informes de avance.

Los investigadores deberán enviar los informes de avance de los proyectos de investigación (según Anexo N° 8), al menos en forma semestral a partir del inicio de la ejecución del estudio. Dichos informes serán enviados por escrito a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, a través de la Gerencia del órgano, con copia a la IEAI correspondiente.

7.9.2. Monitoreo y supervisión.

El monitoreo de las investigaciones consistirá en un proceso permanente para verificar que las actividades se estén llevando a cabo según lo establecido en los proyectos de investigación autorizados. El monitoreo al interior de la investigación, estará a cargo del investigador principal del



proyecto. La supervisión de las investigaciones estará a cargo del IETSI.

7.9.3. Informe final.

Al concluir la ejecución del estudio de investigación, el investigador principal deberá presentar el informe final, según Anexo N° 9, a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, con copia al área de Investigación correspondiente de su Gerencia, en un plazo máximo de hasta noventa (90) días después de finalizada la recolección de información del estudio. Acompañando a este informe, el investigador principal enviará la propuesta de artículo científico, de acuerdo a los requerimientos indicados en la revista científica seleccionada, para su publicación.

En caso que la investigación financiada no se publique en una revista científica en los siguientes dos años de finalizada la investigación se procederá a publicar el informe final en el repositorio digital institucional, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de la información y los artículos presentados.

Tercera. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

Cuarta. - El mal uso de los fondos asignados estará sujeto a la responsabilidad administrativa y descuentos en remuneraciones contemplados en la normativa de la materia, además de la no elegibilidad de los investigadores en futuros concursos de proyectos de investigación.

Quinto. - Se podrá solicitar ampliación de los tiempos establecidos en el proceso de aprobación y financiamiento del protocolo en situaciones debidamente justificadas.



IX. ANEXOS:

Anexo N° 1: Declaración jurada de compromiso para el desarrollo de la investigación y uso adecuado de los fondos.

Anexo N° 2: Carta de compromiso del Jefe de Departamento, Servicio o Gerencia donde se realizará el proyecto.

Anexo N° 3: Modelo de carta de presentación.

Anexo N° 4: Ficha de datos de investigadores.

Anexo N° 5: *Curriculum Vitae* de Investigadores.

Anexo N° 6: Formato de protocolo de investigación.

Anexo N° 7: Criterios de calificación de protocolo.

Anexo N° 8: Guía informe de avance de investigación.

Anexo N° 9: Informe final.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y USO ADECUADO DE LOS FONDOS

Señor(a)

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente. -

Los que suscribimos el presente documento declaramos nuestra voluntad de participar en el Concurso "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2018", con el protocolo de investigación titulado: "_____"

Al respecto, nos sometemos a las reglas establecidas en las bases del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de investigación 2018" y, en el caso que la propuesta resulte ganadora y sea financiada por ESSALUD, nos comprometemos a cumplir con su ejecución.

Asimismo, aceptamos que en caso no realicemos la investigación o la rendición de cuentas correspondiente en relación al desarrollo de la investigación, se descuente el monto de dinero recibido por nuestra persona.

Investigador principal:

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral ¹	Institución

Co-investigador Principal:

Quien asumirá la responsabilidad del proyecto en caso el Investigador principal abandone el proyecto y/o deje de laborar en la institución.

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral	Institución

Otros Co-investigadores:

(Agregar según número de investigadores)

¹ Colocar según corresponda: DL 276, DL 728, DL 1057 (CAS), Residente.

Declaramos que no tenemos informes técnicos observados ni deudas irresueltas con ESSALUD al momento de presentarnos al Concurso.

Declaramos que los documentos, datos e información presentados en el expediente son veraces y completos, para lo cual nos sometemos a las constataciones respectivas, así como a las acciones legales a que hubiere lugar en caso de fraude o falsedad de la información, datos y documentación presentada.

La presente declaración la hacemos en pleno uso de conciencia y en concordancia a lo dispuesto por las Bases del Concurso convocado por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación IETSI.

(POR CADA FIRMA COLOCAR SU CORRESPONDIENTE POSTFIRMA Y NUMERO DE DNI).

(CIUDAD) , de de 2018.





ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO, SERVICIO O GERENCIA
DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Ciudad, ____ de ____ del 2018

Señor(a)
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
Presente. -

De nuestra consideración:

El Jefe del Departamento o Servicio de _____ del
Establecimiento de Salud _____ de la Red
Asistencial/Red _____ Desconcentrada/Hospital _____ Nacional/ _____ Gerencia
_____, a la cual pertenece el (la)
_____, investigador(a) principal del Protocolo



_____, postulante al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de
Investigación 2018", tiene el agrado de dirigirse a usted para hacer de su conocimiento que,
en caso la propuesta resulte ganadora, el Departamento, Servicio o Gerencia que presido
se compromete a apoyar el desarrollo de la investigación.



Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Firma, sello, nombre del Jefe de Departamento, Servicio o Gerencia.



ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Ciudad, ____ de ____ de 2018.

Señor(a)
**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)**
Presente. -

La presente tiene por objeto saludarlo y a la vez presentarle el protocolo de investigación "**(título)**", que estamos remitiendo como adjunto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases de la postulación al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Protocolos de Investigación 2018". Este proyecto es presentado por el establecimiento de salud "____(nombre)____", Red asistencial/Hospital "____(nombre)____", siendo el que suscribe el investigador principal y co-investigadores, los siguientes:



INVESTIGADORES	NOMBRES	APELLIDOS	CO INVESTIGADOR A SER EVALUADO (marcar con X)
Investigador Principal (IP)			
Co Investigador Principal			
Co investigador 1			
Co investigador 2			
Co investigador 3			
...			
...			

(añadir filas según corresponda)

Adjunto a la presente, la documentación requerida para participar en el concurso.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

Firma y Nombre del Investigador Principal
DNI:

Pseudónimo: _____

**ANEXO N° 4
FICHA DE DATOS DE INVESTIGADORES**

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

- a. Nombre del protocolo:

- b. Seudónimo:

- c. Departamento/servicio donde se realizará la investigación:

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- a. Nombre y Apellidos:

- b. Dirección:

- c. Teléfono celular:

- d. Teléfono de trabajo:

- e. Correo electrónico 1:

- f. Correo electrónico 2:

- g. Profesión:

- h. Puesto:

- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora:

- j. Institución/Establecimiento donde labora:

**3. DATOS DE LOS COINVESTIGADORES****Investigador 1:**

- a. Nombre y Apellidos:

- b. Dirección:

- c. Teléfono celular:

- d. Teléfono de trabajo:

- e. Correo electrónico 1:

- f. Correo electrónico 2:

- g. Profesión:

- h. Puesto:

- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora:

- j. Institución/Establecimiento donde labora:

Investigador 2:

- a. Nombre y Apellidos:

- b. Dirección:

- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

Investigador 3

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

Investigador 4

- a. Nombre y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución/Establecimiento donde labora: _____

(Agregar según número de investigadores)



**ANEXO N° 5
CURRICULUM VITAE DE INVESTIGADORES**

Investigador principal <input type="checkbox"/>		Co- investigador <input type="checkbox"/>	
Nombres			
Apellidos			
Educación/ Entrenamiento de Pre y Post Grado			
Institución y Lugar	Grado	Año(s) en que finalizó*	Campo de Estudio

*Especificar si se titularon, se completaron los estudios o se están cursando los mismos.

A. Experiencia profesional:

Institución	Período (años)	Cargo

Agregar el número de filas necesarias.

B. Publicaciones científicas de los últimos cinco (05) años*

Artículo	Revista	Indizada en	Autores

Agregar filas necesarias de tal forma que se incluyan todos los artículos publicados en los últimos cinco (05) años.

*Deberán adjuntar copia del Resumen del artículo publicado (copia de la revista o artículo online) para la evaluación de investigadores.



FORMATO DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio simple, margen de 25mm, de preferencia no exceder las 15 páginas (sin incluir carátula, resumen y anexos) y debe tener la siguiente estructura (todas las secciones deben ir seguidas; no es necesario empezar en página aparte):

1. Página de título o carátula

- a. Título de la investigación: Debe aproximar a los objetivos y variables centrales. Si es posible y el título no se prolonga en exceso, se podría anticipar el diseño. Es aconsejable explicitar la población o universo que será investigado.
- b. Lugar (donde se desarrollará el estudio): Servicio, departamento, establecimiento de salud, distrito, provincia.
- c. Especialidad (que aborda el estudio)
- d. SEUDÓNIMO

2. Resumen

Se presenta en castellano con un máximo de 300 palabras. En él se incluyen los antecedentes del problema de investigación, el o los objetivos del estudio, el tipo de estudio o diseño empleado, los procedimientos básicos (selección de unidades de análisis, de los sujetos o animales de experimentación, métodos de recolección de datos y análisis) y las palabras clave.

3. Introducción

- Debe expresar el marco teórico, fundamento lógico y justificación que guían el estudio, así como el propósito y la importancia del mismo.
- Se construye a partir de la revisión bibliográfica pertinente al objeto del estudio. Es la exposición y análisis de las teorías que sirven como fundamento para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de la investigación. Es la estructura teórica que sustenta el estudio.
- En esta sección debe justificarse las razones que motivan a realizar la investigación con el propósito de resolver un problema de salud.
- Esta sección podrá incluir subtítulos, de ser necesarios.

4. Objetivos

General y específicos. Se vinculan con la pregunta de investigación y se formulan como: describir, explorar, establecer, determinar, etc.

5. Material y métodos

- **Diseño del estudio:** Incluye el tipo de estudio a efectuarse y la metodología con la cual se pretende desarrollar la investigación. El tipo de estudio se debe seleccionar en base a los objetivos propuestos, la disponibilidad de recursos y el respeto a los postulados éticos.
- **Población:** Incluye la descripción de la población de estudio, así como su ubicación espacio-temporal. Además, se deberán incluir los criterios de selección (inclusión y exclusión) para formar parte de la población de estudio. *En caso de trabajarse con toda la población, se eliminará el rubro correspondiente a muestra.*
- **Muestra:** Incluye la descripción de las unidades de análisis y de muestreo, el tamaño muestral, detallándose el poder y nivel de confianza en su cálculo, la definición del marco muestral y el método y criterios de selección (inclusión y exclusión) empleado para la obtención de la muestra.



- **Definición operacional de variables:** Incluye el tipo de variable (sea dependiente, independiente o co-variable), la escala de medición de la misma, la definición operacional y su forma de registro.
- **Procedimientos y Técnicas:** Incluye los métodos, instrumentos, aparatos y equipos (nombre, marca y modelo), y los procedimientos a realizarse con detalles suficientes para que otros investigadores puedan reproducir el estudio.
- **Plan de análisis:** Describa los métodos y pruebas estadísticas que se utilizarán, con detalles suficientes para que el revisor versado en el tema pueda evaluarlo. Describa qué información se espera recoger para las dimensiones de análisis y con qué instrumentos.
- **Limitaciones y viabilidad**
- **Aspectos éticos:** Describir los procedimientos para garantizar aspectos éticos en las investigaciones con sujetos humanos. Según corresponda, incluir los beneficios y riesgos conocidos para los sujetos involucrados, la descripción de la información a ser entregada a los sujetos de estudio, explicitar el modo en que será obtenido el consentimiento informado, indicar cómo será mantenida la confidencialidad de la información de los participantes en el estudio. Indicar además los aspectos relacionados a la revisión por un Comité de Ética en Investigación y, de ser el caso, el fundamento para solicitar exceptuación de evaluación por el mismo.



6. Referencias bibliográficas

Lista de la bibliografía consultada deberá cumplir con los requisitos uniformes para manuscritos enviados a revistas biomédicas (ICMJE-Vancouver).

(<http://www.icmje.org/recommendations/browse/manuscript-preparation/preparing-for-submission.html#g>)

Serán redactadas a espacio simple.

Se recomienda usar un gestor bibliográfico (Ej: Zotero, EndNote, Mendeley).

7. Presupuesto y Cronograma

Presentar el presupuesto dividido en bienes y servicios. Considerar que mediante el premio Kaelin sólo se puede adquirir servicios, salvo coordinación previa con las oficinas de finanzas y logística de su Red/Hospital/Gerencia.

TABLA DE PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN RUBRO

Nº	Clasificador de Gasto	Descripción del Bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total (S/)

TABLA DE PRESUPUESTO PROGRAMADO MENSUALIZADO

Clasificador de Gasto	PROGRAMACIÓN MENSUAL EN NUEVOS SOLES (S/)												TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
TOTAL														

8. **Anexos** (Sólo si corresponde. Por ejemplo: Ficha de recolección de datos, encuestas, consentimiento informado, etc.).

**ANEXO N° 7
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROTOCOLO**

A) CALIFICACIÓN DE INVESTIGADORES

Investigador Principal	PUNTAJE (se selecciona la categoría con mayor puntaje)				
	1	2	3	4	Puntaje
Mayor Grado obtenido	Título Profesional, o Estudios de maestría concluidos.	Magister (con título), Especialidad o Doctorado			
Publicaciones en Revistas Científicas*	Al menos una Publicación en revista científica (no correspondiente a las otras categorías)	Al menos una Publicación como segundo, tercer o cuarto autor en revista indizada a SCOPUS o Web of Science	Al menos una Publicación como primer autor o senior en revistas indizadas en SCIELO	Al menos una Publicación como primer autor en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science	
SUBTOTAL (máximo 6 puntos)					
Co-investigador seleccionado**	PUNTAJE				Puntaje
	0.5	1	1.5	2	
Mayor Grado obtenido	Título Profesional, o Estudios de maestría concluidos	Magister (con título) Especialidad o Doctorado			
Publicaciones en Revistas Científicas*	Al menos una Publicación en revista científica (no correspondiente a las otras categorías)	Al menos una Publicación como segundo, tercer o cuarto autor en revista indizada a SCOPUS o Web of Science	Al menos una Publicación como primer autor o senior en revistas indizadas en SCIELO	Al menos una Publicación como primer autor en revistas indizadas en SCOPUS o Web of Science	
SUBTOTAL (máximo 3 puntos)					
TOTAL (máximo 9 puntos)					

* Referidos a los últimos cinco (05) años y se acreditarán con copias simples de los resúmenes de artículos de revistas científicas.

**Se evaluará a un solo co-investigador (el seleccionado en Anexo 3).



B) CALIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACION

Factores a evaluar	Puntaje			Puntaje
	2	1	0	
Originalidad	a) El tema del protocolo de investigación es innovador y creativo (Desarrolla o emplea conceptos, aproximaciones, metodologías, herramientas o tecnologías novedosas y de potencial impacto en ESSALUD).			(Máximo 4)
	b) Hasta donde se conoce no existen protocolos similares realizados en el Perú.			
Justificación y relevancia	El protocolo de investigación			(Máximo 6)
	a) Explica claramente el vacío actual de información.			
	b) Justifica claramente la necesidad e importancia de la conducción de investigación en esta área.			
Metodología	c) Explica cómo la aplicación de los resultados tiene el potencial de disminuir los costos, lograr un efecto y cambios en los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones preventivas en el área.			(Máximo 12)
	a) Diseño metodológico adecuado para el objetivo del estudio.			
	b) Describe en forma clara el universo, población de estudio, las unidades de análisis.			
	c) Diseño muestral adecuado.			
	d) Tamaño muestral calculado correctamente			
	e) Criterios de inclusión y exclusión explícitos.			
Análisis de datos	f) Calidad de instrumento de recolección de datos (adecuado para el diseño del estudio, instrumento validado o se especifica el proceso de validación).			(Máximo 6)
	a) El plan de análisis define adecuadamente los métodos y modelos de análisis de datos, de acuerdo al tipo de variables, objetivo y diseño del estudio.			
	b) Identifica claramente las técnicas de análisis estadísticas u otras.			
Cronograma	c) Presenta tablas tentativas de resultados.			(Máximo 2)
	El plan de trabajo presentado es claro y completo, y muestra todas las etapas del estudio. Tiempo coherente y realista para cada etapa			
Desarrollo de los aspectos éticos	Los aspectos éticos del programa están bien desarrollados, son adecuados a las normas internacionales y se ha considerado cómo abordar la protección de los sujetos humanos.			(Máximo 2)
Justificación del presupuesto	Justifica eficientemente cada gasto.			(Máximo 4)
	a) La estructura del presupuesto (los servicios incluidos) es consistente con los objetivos y metodología descrita en el protocolo			
Tema de investigación	b) Los montos asignados a cada servicio son coherentes.			(Máximo 4)
	El tema de investigación:			
Aplicabilidad	a) Abarca un tema prioritario de investigación de ESSALUD			(Máximo 6)
	b) Abarca una pregunta de investigación prioritaria de ESSALUD			
	Los resultados de la investigación:			
	a) Podrán ser utilizados como evidencia para la formulación de políticas institucionales.			
	b) Contribuirá a mejorar los problemas sanitarios de la población asegurada.			
	c) Plantea una estrategia de potencial aplicación de la información (traducción del conocimiento) en ESSALUD.			
PUNTAJE TOTAL (máximo 46)				



PUNTAJE TOTAL		
	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CALIFICACION INVESTIGADORES DE	9 puntos	
CALIFICACION PROPUESTA DE	46 puntos	
TOTAL	55 PUNTOS	

Firma del jurado: _____

Fecha de calificación: ____/____/____



ANEXO N° 8
GUÍA INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

El informe de avance debe contener los siguientes aspectos básicos:

1. Título del estudio.

Consigne el nombre del estudio, tal como lo fue aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI).

2. Equipo de investigación.

Sólo se describirá si ha habido algún cambio en el equipo inicialmente planteado. Caso contrario, se consigna "el equipo de investigación se mantiene sin cambios".

3. Aprobación por Comité de Investigación (CI) y Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI).

Indicar el Comité que evaluó el protocolo, la fecha de aprobación y el tiempo de su aprobación.

4. Cambios en objetivos y/o metodología de la investigación.

Es preciso explicar claramente cualquier cambio y su justificación, así como las implicancias potenciales en los resultados de la investigación. En caso no haya cambios, se consigna "no aplica".

5. Cumplimiento del cronograma de trabajo y avance del estudio.

Se anexará el cronograma original indicando los hitos ya cumplidos.

Se consignará:

- Fecha de aprobación (por ambos comités).
- Contratación de servicios.
- Fecha de inicio de reclutamiento de pacientes y/o recolección de datos.
- Porcentaje de avance en reclutamiento o recolección de información:
$$\frac{\text{Número de pacientes incluidos o datos recolectados}}{\text{Número total de pacientes o datos programados}} \times 100$$
- Tabla de Avance de Actividades, indicando % de avance.



6. Ejecución del presupuesto y relación del gasto.

Se describirá la ejecución del presupuesto, según los rubros contemplados en la Tabla de Presupuesto programado mensualizado de la última versión del protocolo de investigación aprobada por el CIEI.

Presentar una Tabla de avance presupuestal. Incluir: Presupuesto Total del Proyecto y % Presupuesto Ejecutado.

7. Situación actual del proyecto.

Escriba cuál es la situación actual del proyecto, los resultados obtenidos hasta la fecha, los avances, las limitaciones y los problemas encontrados.

Plantee las propuestas y sugerencias para dar solución a los problemas identificados.

8. Firma de Investigadores.

El informe de avance de la investigación deberá estar firmado por el investigador principal (firma, nombre, cargo, y fecha).

TABLA DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Actividad	Sub-actividad (% correspondiente a actividad)	Tareas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1	a (50%)	i					
	b (50%)	ii					
		iii					
		iv					
2	c (10%)	v					
	d (30%)	vi					
	e (60%)	vii					
viii							
3	f (100%)	ix					

Ejemplo:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES (ejemplos)	% Avance por Su actividad	% Avance por Actividad
Reuniones de Coordinación (ejemplo)	Reunión con colaboradores de Centros Salud (50% de actividad).	100%	50%
	Reunión con Asociación de pacientes (50% de actividad).	0%	0%
	Sub Total (%) de avance por Actividad		50.00%
Recolección de Datos (ejemplo)	Imprimir Fichas (10%)	100%	10%
	Contratar personal (30%)	30%	9%
	Acudir a Centros de Salud (60%)	30%	18%
	Sub Total (%) de avance por Actividad		37.00%
	Sub Total (%) de avance por Actividad		


TABLA DE AVANCE PRESUPUESTAL (ejemplo)

Clasificador de gasto (ejemplo)	Concepto de Gasto	Presupuesto Programado en el mes		Presupuesto Ejecutado (%)
		Cantidad programada(S/)	Cantidad ejecutada (S/)	
2.5.2.02.99 Otros servicios	Alquiler de computadora	2 400.00	1 200.00	50%
2.5.2.02.99 Otros servicios	Servicio de análisis estadístico	5 000.00	4 000.00	80%
Total				

**ANEXO N° 9
GUÍA DE INFORME FINAL DE ESTUDIOS**

Tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño 12, a espacio simple, margen de 25mm. En el caso de los ensayos clínicos se debe presentar el informe final de acuerdo al anexo respectivo del Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú.

1. Información general de la investigación:
 - a. Título
 - b. Investigadores
 - i. Investigador principal: Nombres y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
 - ii. Co-investigadores: Nombres y apellidos, correo electrónico, profesión, puesto, área/departamento/servicio/oficina e institución donde labora.
 - c. Institución(es) donde se ejecutó el estudio
2. Informe técnico: En general, para la mayoría de estudios, según el diseño el esquema consistirá, en resumen, introducción, métodos, resultados y discusión. Sin embargo, de preferencia se deben usar las guías internacionales de publicación científica según se detalla a continuación:

- a. Guía CONSORT para el reporte de ensayos clínicos aleatorios:
<http://www.consort-statement.org>
- b. Guía STROBE para el reporte de estudios observacionales (estudio de tipo cohortes, casos control y transversales)
<http://www.strobe-statement.org>
- c. Guía PRISMA para el reporte de revisiones sistemáticas y metanálisis
<http://www.prisma-statement.org>
- d. Guía ARRIVE para reportar estudios en animales
<http://www.nc3rs.org.uk/arrive-guidelines>
- e. Guía SRQR/COREQ para el reporte de estudios cualitativos
<http://intqhc.oxfordjournals.org>
- f. Guía STARD para escribir estudios diagnósticos
<http://www.stard-statement.org/>
- g. Guía CHEERS para escribir evaluaciones económicas
<http://www.ispor.org>
- h. Guía MOOSE para escribir meta-análisis de estudios observacionales
<http://www.ispor.org>

3. Informe económico:

Clasificador del gasto	Monto planificado	Presupuesto ejecutado (S/)	Presupuesto ejecutado (%)

4. Revista científica a la que enviará la investigación: especificar al menos dos opciones

